

ACUERDO DE VOLUNTADES QUE PACTAN POR UNA PARTE EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. PABLO CHAVEZ ROSSIQUE QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CENTRO COMUNITARIO SANTA CECILIA, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR SALVADOR JALIFE GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SE LE DENOMINARÁ "EL CENTRO", MISMO QUE CELEBRAN CON EL FIN DE ESTABLECER Y CREAR OBLIGACIONES MUTUAS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA DURACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SERÁ DE UN AÑO CALENDARIO, ES DECIR DEL 1° (PRIMERO) DE ENERO AL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ).

SEGUNDA.- LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL Y PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURÍDICO CON LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS CORRESPONDIENTES, LOS CUALES SE ANEXAN EN COPIA FOTOSTÁTICA AL PRESENTE ACUERDO PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA Y SE COMPROMETE A DESTINAR A FAVOR DE "EL CENTRO" PARA EL DESARROLLO, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, UNA APORTACIÓN ECONÓMICA CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$21,000.00 (VEINTE Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA DURANTE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS DEL MES AL QUE CORRESPONDA Y ESTARÁ AMPARADA CON EL RECIBO FISCALMENTE REQUISITADO.

"EL CENTRO" ASUMIRÁ ESA RESPONSABILIDAD SIEMPRE Y CUANDO:

- RECIBA LOS RECURSOS YA SEÑALADOS
- LA DIÓCESIS DE TORREÓN A. R. REFRENDE LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE SUS INSTALACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO. EN CASO CONTRARIO SE DEBERÁ DAR AVISO A "EL AYUNTAMIENTO" PARA SU CONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE DICHA APORTACIÓN.

CUARTA.- "EL CENTRO" SE COMPROMETE A INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, ASI COMO DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA EN TODOS LOS IMPRESOS DE LAS ACTIVIDADES QUE "EL CENTRO" ORGANICE.

QUINTA.-"EL CENTRO", DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO, SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO, VIA LA DIRECCIÓN DE CULTURA, PRESENTACIONES MUSICALES EJECUTADAS POR LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO MUSICAL SANTA CECILIA,

DICHA DISPOSICIÓN ESTARÁ SUJETA A DISPONIBILIDAD POR PARTE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA Y SE SOLICITARÁ CON QUINCE DIAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE EL AYUNTAMIENTO PROGRAME EL EVENTO.

SEXTA.- "EL CENTRO" SE COMPROMETE A FOMENTAR EL CRECIMIENTO DEL INSTITUTO Y PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS ESPECÍFICOS CON LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE TORREÓN PARA ESTABLECER PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN TENDIENTES A ELEVAR EL NIVEL DE EJECUCIÓN DE SU ALUMNADO.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES SERÁ CAUSA SUFICIENTE DE LA RESCISIÓN DE ESTE ACUERDO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA A LOS 04 (CUATRO) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ).

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "EL CENTRO"

LIC PABLO CHAVEZ ROSSIQUE
TESORERO MUNICIPAL
R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TORREON

DR. SALVADOR JALIFE GARCIA
PRESIDENTE DEL PATRONATO DEL
TEATRO ISAURO MARTINEZ, A.C.

LIC. NORMA LETICIA GONZÁLEZ CORDOVA
DIRECTORA MUNICIPAL DE CULTURA

DR. FRANCISCO MURILLO SAMPER
DIRECTOR DEL ESCUELA DE MÚSICA
SANTA CECILIA